

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS:

El Memorando N° 059-2023-MIDIS/PNADP-UCC del 16 de febrero de 2023, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 011-2023-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 080-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 23 de febrero de 2023 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 044-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 046-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 068-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 24 de febrero de 2023 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 059-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 24 de febrero de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS, y, asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE del 27 de enero de 2021, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-MIDIS/PNADP-DE del 31 de enero de 2023, se aprobó el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, con Memorando N° 059-2023-MIDIS/PNADP-UCC del 16 de febrero de 2023, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, en mérito al Informe N° 011-2023-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, comunica que culminado el procesamiento de los resultados del proceso VCC VI-2022 (CPI), verifica el cumplimiento de corresponsabilidad primera infancia de los meses de noviembre y diciembre 2022, en función al Padrón



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

de Hogares Afiliados VI-2022, detallando la cantidad de hogares verificados PHV y el resultado obtenido para cada uno de los meses correspondientes al periodo;

Que, la Unidad de Operaciones ha presentado a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 080-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 23 de febrero de 2023, con el análisis de su competencia, en mérito al Informe N° 044-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, y el Informe N° 046-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, determinando que como resultado de los análisis de los procesos de mantenimiento de padrón y liquidación y transferencia para el abono de los hogares que cumplieron corresponsabilidad de Primera Infancia para recibir la Transferencia Primera Infancia (TPI) correspondiente al Bimestre I-2023 (Enero – Febrero), del período de VCC VI 2022, corresponde el abono a 65,728 hogares por el monto de S/ 6,474,550.00 (Seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 068-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 24 de febrero de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que luego de verificar la cadena presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 080-2023-MIDIS/PNADP-UOP, y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón de Hogares Abonados para la Transferencia Primera Infancia del primer bimestre 2023, corresponde el abono a 65,728 hogares cuyo monto requerido asciende a S/ 6'474,550.00, en 1,789 distritos de los 24 departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, con el Informe N° 059-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 24 de febrero de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo monetario por cumplimiento de corresponsabilidades de Primera Infancia (TPI) correspondiente al Bimestre I - 2023 del período de VCC VI 2022, a ser abonados a 65,728 hogares por el monto de S/ 6'474,550.00 (Seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: [\\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN REGULAR 2022\PADRÓN REGULAR TIM I-2023 TPI](#) y conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS**ANEXO 1****RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN DE HOGARES DE LA TRANSFERENCIA PRIMERA INFANCIA (TPI) DEL BIMESTRE DE PAGO I - 2023 (ENERO - FEBRERO)****PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL****CCP N° 418****U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"**

Secuencia SIAF	PROG	Prod / Proy	Act/ Obr a	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
	0049						PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES			
							3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN			
							5.006389 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS A HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA PRIMERA INFANCIA			
							23 PROTECCIÓN SOCIAL			
							051 ASISTENCIA SOCIAL			
							0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO			
0063							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,343	232,550.00
0064							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4,250	420,150.00
0065							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,915	289,350.00
0066							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	890	87,100.00
0067							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,190	314,750.00
0068							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	8,535	841,100.00
0069							CALLAO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	428	40,950.00
0070							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,513	344,200.00
0071							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,560	253,100.00
0072							HUÁNUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4,109	406,600.00
0073							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	627	60,550.00
0074							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,167	312,900.00
0075							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4,784	471,400.00
0076							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,891	185,250.00
0077							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,435	236,100.00
0078							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,381	232,600.00
0079							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	276	27,000.00
0080							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	171	16,900.00
0081							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	849	83,850.00
0082							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	7,117	702,350.00
0083							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,820	277,150.00
0084							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4,405	435,950.00
0085							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	523	51,500.00
0086							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	585	56,750.00
0087							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	964	94,450.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.006389 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS A HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA PRIMERA INFANCIA									65,728	6,474,550.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YBOCWHX**

